

Mar del Plata, 29 de diciembre de 2020.-

## RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 408/20

### VISTO:

La Resolución de este Rectorado N° 240/16 por la cual se aprueba el Régimen Arancelario de la Universidad FASTA; y

### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la reglamentación de las disposiciones contenidas en los artículos 1°, 6°, 7°, 9°, 10°, 11°, 12°, 14°, 15°, 17°, 20°, 22°, 25°, 27° y 57° de la Resolución Rectoral citada *ut supra*;

Que oportunamente la Contaduría General ha realizado los estudios de costos para la determinación de los rubros que se detallan en la parte resolutive;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FASTA  
DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO  
R E S U E L V E :**

### *Disposiciones comunes*

**Artículo 1°.-** Fijar los costos de matrícula para el ingreso 2021 a las distintas carreras en los valores que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Fijar el arancel para rendir exámenes libres de acreditación de niveles de Inglés en la suma de \$1125 (pesos mil ciento veinticinco).

**Artículo 3°.-** Establecer los siguientes aranceles para los trámites especiales enunciados en el artículo 12° del Régimen Arancelario:

- a) Reválida de Títulos para el exterior: \$3915 (pesos tres mil novecientos quince) + \$40 (pesos cuarenta) por programa.
- b) Pase a otras universidades \$3915 (pesos tres mil novecientos quince) + \$40 (pesos cuarenta) por programa.
- c) Duplicado de pase: \$5950 (pesos cinco mil novecientos cincuenta) + \$40 (pesos cuarenta) por programa.

- d) Certificado analítico parcial con programas: \$2520 (pesos dos mil quinientos veinte) + \$40 (pesos cuarenta) por programa.
- e) Programas certificados para graduados: \$3130 (pesos tres mil ciento treinta) + \$40 (pesos cuarenta) por programa.
- f) Duplicado de Título: \$8325 (pesos ocho mil trescientos veinticinco).
- g) Duplicado de diploma: \$ 12200 (pesos doce mil doscientos).
- h) Otros Trámites administrativos no mencionados en incisos anteriores: \$1200 (pesos mil doscientos) + \$800 (pesos ochocientos) por legalización.

**Artículo 4º.-** Se establecen los siguientes medios de pago para el período 2021:

- a) Por débito directo en cuenta Universia – Banco Santander Río, se podrá adherir al servicio ingresando en la página web de la Universidad.
- b) Por débito directo en cuenta corriente o caja de ahorro en pesos en la institución que elija el alumno. Se podrá adherir al servicio ingresando en la página web de la Universidad.
- c) Por debito directo en Tarjeta de Crédito VISA. Se podrá adherir al servicio ingresando en la página web de la Universidad.
- d) Por la red BANELCO, cajeros automáticos, pagos mis cuentas y home banking de la red. La Universidad informará mensualmente a la red la facturación de los alumnos.
- e) Por la red LINK, cajeros automáticos y home banking de la red. La Universidad informará mensualmente a la red la facturación de los alumnos.
- f) Por pago en locales de RIPSA, el correspondiente recibo de pago se podrá emitir ingresando en la página web de la Universidad.
- g) Por pago en locales de PAGO FÁCIL, el correspondiente recibo de pago se podrá emitir ingresando en la página web de la Universidad.
- h) Por pago en BANCO PROVINCIA y locales PROVINCIA NET, el correspondiente recibo de pago se podrá emitir ingresando en la página web de la Universidad.
- i) Por pago en locales de COBRO EXPRESS, el correspondiente recibo de pago se podrá emitir ingresando en la página web de la Universidad.
- j) Por pago en locales de RAPIPAGO el correspondiente recibo de pago se podrá emitir ingresando en la página web de la Universidad.
- k) Tarjetas de Crédito Visa o MasterCard o American Express, a través de la página web de la Universidad.
- l) Mercado Pago, a través de la página web de la Universidad.

Se establece el débito directo en sus variantes de los incisos a), b) y c), como el único medio de pago para quien goza de beneficios arancelarios o quien accede a un plan de pago por mora en aranceles.

**Artículo 5º.-** La mora en el pago de aranceles devengará un interés cuya tasa será equivalente a la tasa activa cartera general diversas que fija el Banco de la Nación Argentina, y que publica en su página web ([www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)) y serán incorporados a la factura del mes siguiente al pago.

**Artículo 6º. - Bonificaciones** Si el pago de aranceles ordinarios se efectuare hasta el día 10 de cada mes o del día hábil inmediato posterior (si este fuese inhábil), por los medios establecidos en los incisos a, b y c del artículo 4º del presente, se bonificará el mismo con un descuento del 3% (tres por ciento). Si se optare por los medios de pago establecido en los incisos d y e, el descuento por pago en término será del 2% (dos por ciento).

Los medios de pago de los incisos f, g, h, i, j, y l. llevarán un recargo por gasto administrativo del 1.5% (uno con 0.50 por ciento). Este gasto será incorporado a la factura del mes siguiente al pago.

**Artículo 7º.-** Establecer el valor de la Contribución Mínima que regla el artículo 25º de la Resolución de Rectorado N° 240/16, el cual será equivalente al 15% (quince por ciento) del valor del arancel de la carrera que cursa el alumno.

**Artículo 8º.-** Establecer que el alumno que no realice inscripción a materias en el periodo y quiera mantener su condición de alumno regular para poder rendir asignaturas regularizadas, abonará el 15% (quince por ciento) del valor del arancel de la carrera en la que se encuentre inscripto.

**Artículo 9º.-** Los deportes alcanzados por el artículo 38º del Régimen Arancelario, para el ciclo académico 2021 serán: Basquet (femenino y masculino), Voley (femenino y masculino), Fútbol (femenino y masculino).

**Artículo 10º.-** Conforme lo dispuesto por el artículo 56º del Régimen Arancelario, se fija el valor hora diaria en la suma de \$ 150 (pesos ciento cincuenta).

**Artículo 11º.-** La Comisión de Beneficios Arancelarios para considerar y resolver respecto de las solicitudes de beneficios para el Ciclo Académico 2021, estará integrada por los siguientes miembros:

- Dr. Juan Carlos Mena – Rector.
- Dr. Pablo Federico Vittar Marteau – Vicerrector de Asuntos Económicos.
- Cont. Griselda Mercedes González – Contadora General.
- Esp. Prof. Marcela Grela de Giaccaglia - Secretaria General.
- Mg. Abg. María Fernanda Giaccaglia – Directora de la Dirección Legal y Técnica.
- Cont. María Lujan Cazenabe – Oficina de Gestión Arancelaria.

**Artículo 12°.-** Las disposiciones de la presente resolución se encuentran sujetas a modificaciones causadas por la influencia de mayores costos. En el supuesto que la Universidad decidiese la modificación de los aranceles, las mismas serán debidamente anunciadas con una antelación no menor a 60 (sesenta) días.

**Artículo 13°.-** Establecer el valor mensual del arancel 2021 para las distintas carreras en los valores que se detallan en el Anexo II de la presente.

**Artículo 14°.-** Establecer el valor del Curso Preuniversitario para las distintas carreras en los valores que se detallan en el Anexo III de la presente.

**Artículo 15°.-** Establecer el valor de las Practicas Profesionales de las carreras de Ciencias Médicas en los valores que se detallan en el Anexo IV.

**Artículo 16°.-** Cuando el alumno cursare dos carreras, se adicionará al arancel establecido para la de mayor valor un 25% (veinticinco por ciento) de incremento. Este incremento no será de aplicación para aquellos alumnos que cursaren conjuntamente las siguientes carreras:

- Profesorado en Psicopedagogía y Licenciatura en Psicopedagogía.
- Profesorado en Ciencias de la Educación y Licenciatura en Ciencias de la Educación.
- Abogacía y Procuración.

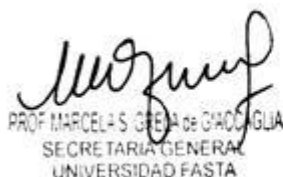
En los casos de alumnos que inician el cursado de una carrera estando como regulares en otra, pero sin cursar asignaturas y con materias regularizadas por rendir, abonarán el arancel de la carrera que se encuentren cursando más el 18% (dieciocho por ciento) del arancel de la otra.

**Artículo 17°.-** Si el alumno se inscribiese a una materia en el semestre, el arancel se reduce en un 65% (sesenta y cinco por ciento), durante dicho periodo.

***Disposiciones generales***

**Artículo 18°.-** La presente Resolución rige para el período académico 2021, a excepción del art. 3° inc. H, que regirá a partir de la segunda inscripción de 2021.

**Artículo 19°.-** Dese a conocer y archívese.



PROF. MARCELA S. GREÑA DE GIACAGLIA  
SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD FASTA



DR. JUAN CARLOS MENA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD FASTA

**ANEXO I**  
**COSTOS DE MATRÍCULA PARA EL INGRESO A LAS CARRERAS**  
**CICLO LECTIVO 2021**  
**CARRERAS PRESENCIALES**

Carrera	31/07/2020	30/11/2020	31/01/2021	28/02/2021	Al cierre
Abogacía	4988	6983	7287	8328	10410
Contador Público	4988	6983	7287	8328	10410
Licenciatura en Administración de Empresas	4988	6983	7287	8328	10410
Especialización en Medicina Legal	3706	5188	5414	6187	7734
Ingeniería Ambiental	5871	8219	8577	9802	12252
Ingeniería Informática	5871	8219	8577	9802	12252
Licenciatura en Comunicación Social	5871	8219	8577	9802	12252
Licenciatura en Criminalística	5871	8219	8577	9802	12252
Licenciatura en Fonoaudiología	5871	8219	8577	9802	12252
Licenciatura en Kinesiología y fisioterapia	7244	10142	10583	12095	15119
Licenciatura en Nutrición	7244	10142	10583	12095	15119
Licenciatura en Recursos Humanos	4752	6653	6943	7934	9918



Martillero y Corredor Público	3207	4489	4685	5354	6692
Carrera	31/07/2020	30/11/2020	31/01/2021	28/02/2021	Al cierre
Medicina			17700	21240	
Odontología			19450	23340	
Procuración	4988	6983	7287	8328	10410
Profesorado en Educación Primaria	3009	4213	4395	5023	6279
Profesorado en Educación Inicial	3009	4213	4395	5023	6279
Profesorado Universitario para el Nivel Secundario y Superior	2715	3800	3965	4532	5665
Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación	4575	6405	6683	7638	9547
Profesorado y Licenciatura en Psicopedagogía	4575	6405	6683	7638	9547
Tecnicatura Universitaria en Marketing con orientación en Comercio Minorista	3088	4323	4511	5155	6444
Tecnicatura Universitaria en Marketing con orientación en Empresas Turísticas	3088	4323	4511	5155	6444
Tecnicatura Universitaria en Marketing con orientación en Entidades del Tercer Sector y Públicas	3088	4323	4511	5155	6444
Tecnicatura Universitaria en Periodismo	3207	4489	4685	5354	6692



CARRERAS A DISTANCIA

Carrera	30/11/2020	31/01/2021	31/03/2021	al cierre
Licenciatura en Turismo	3.181	4.453	5.089	6.362
Licenciatura en marketing	3.346	4.685	5.354	6.692
Licenciatura en Recursos Humanos	4.959	6.943	7.934	9.918
Licenciatura en Gestión del Talento Humano	4.959	6.943	7.934	9.918
Contador Publico	5.205	7.287	8.328	10.410
Tecnicatura en Administración de Pymes	3.718	5.205	5.949	7.436
Licenciatura en Administración	5.205	7.287	8.328	10.410
Licenciatura en Educación Física - Ciclo de Licenciatura	3.346	4.685	5.354	6.692
Licenciatura en Inglés - Ciclo de Licenciatura	3.346	4.685	5.354	6.692
Licenciatura en Educación	4.131	5.783	6.610	8.262
Posgrado de proyectos educativos	5.280	7.392	8.448	10.560
Licenciatura en Educación Religiosa - Ciclo de Licenciatura	2.148	3.007	3.437	4.296
Licenciatura en Periodismo	3.346	4.685	5.354	6.692
Licenciatura en Comunicación Trasmmedia	4.131	5.783	6.610	8.262
Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo - Ciclo de Licenciatura - Modalidad a Distancia -	5.040	7.056	8.064	10.080
Tecnicatura en Higiene y Seguridad en el trabajo	3.759	5.263	6.015	7.518
Posgrado en Informática Forense	15.000	15.000	18.000	18.000
Martillero y Corredor Público	3.346	4.685	5.354	6.692
Licenciatura en archivología	3.429	4.800	5.486	6.857
Licenciatura en Seguridad Ciudadana	3.429	4.800	5.486	6.857
Licenciatura en Corretaje inmobiliario	4.131	5.783	6.610	8.262
Abogacía	5.205	7.287	8.328	10.410



**ANEXO II**  
**ARANCELES POR CARRERA**

<b>CARRERA</b>	<b>Arancel mensual</b>
Contador Público	10.410
Lic. en Administración de Empresas	10.410
Licenciatura en Comercialización	10.410
Licenciatura en Recursos Humanos	9.918
Licenciatura en Recursos Humanos -Modalidad a Distancia	9.918
Licenciatura en Turismo - Modalidad a Distancia	6.362
Tecnicatura en marketing con orientaciones	6.444
Licenciatura en marketing - Modalidad a Distancia	6.692
Contador Público - Modalidad a Distancia	10.410
Lic. en Administración de Empresas - Modalidad a Distancia	10.410
Tecnicatura en Administración Pymes a Distancia	7.436
Licenciatura en Gestión del Talento Humano	9.918
Licenciatura en Psicopedagogía	9.547
Profesorado en Ciencias de la Educación	9.547
Profesorado en Psicopedagogía	9.547
Licenciatura en Ciencias de la Educación	9.547
Profesorado Universitario para el Nivel Secundario y Superior - Ciclo de Profesorado -	5.665
Licenciatura en Educación Física - Ciclo de Licenciatura - Modalidad a Distancia -	6.692
Licenciatura en Inglés - Ciclo de Licenciatura - Modalidad a Distancia	6.692
Profesorado en Educación Primaria	6.279
Profesorado Nivel Inicial	6.279
Licenciatura en Educación - Modalidad a Distancia	8.262





CARRERA	Arancel mensual
Posgrado Proyectos educativos - Modalidad a Distancia	10.560
Licenciatura en Educación Religiosa - Ciclo de Licenciatura - Modalidad a Distancia -	4.296
Licenciatura en Comunicación Social	12.252
Tecnicatura Universitaria en Periodismo	6.692
Licenciatura en Periodismo - Modalidad a Distancia	6.692
Licenciatura en Comunicación Trasmmedia. Modalidad a distancia	8.262
Ingeniería en Informática	12.252
Ingeniería Ambiental	12.252
Tecnicatura. en Higiene y Seguridad.en el Trabajo - Modalidad a Distancia	7.518
Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo - Ciclo de Licenciatura - Modalidad a Distancia -	10.080
Posgrado en Informática Forense	18.000
Abogacía	10.410
Martillero y Corredor Público	6.692
Martillero y Corredor Público - Modalidad a Distancia	6.692
Licenciatura en Criminalística	12.252
Licenciatura en Seguridad Ciudadana	6.857
Licenciatura en Seguridad Ciudadana - - Modalidad a Distancia	6.857
Licenciatura en archivología - - Modalidad a Distancia	6.857
Abogacía - - Modalidad a Distancia	10.410
Licenciatura en Corretaje Inmobiliario. Modalidad a distancia	8.262
Licenciatura en Nutrición	15.519
Licenciatura en Fonoaudiología	12.252
Licenciatura en Kinesiología	15.519
Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría	15.519



Medicina	21.240
Odontología	23.240
<b>CARRERA</b>	<b>Arancel mensual</b>
Posgrado en Medicina Legal	7.734

**ANEXO III**  
**ARANCELES CURSO PREUNIVERSITARIO**

<b>CARRERA</b>	<b>Monto</b>
Contador Público	10.410
Licenciatura en Recursos Humanos	9.918
Licenciatura en Administración	10.410
Tecnicatura en marketing	6.444
Licenciatura en Psicopedagogía	9.547
Profesorado en Ciencias de la Educación	9.547
Profesorado en Psicopedagogía	9.547
Licenciatura en Ciencias de la Educación	9.547
Profesorado en Educación Primaria	6279
Profesorado en Educación Inicial	6.279
Licenciatura en Comunicación Social	12.252
Tecnicatura Universitaria en Periodismo	6.692
Ingeniería en Informática	12.252
Ingeniería Ambiental	12.252
Abogacía	10.410
Martillero y Corredor Público	6.692
Licenciatura en Criminalística	12.252
Licenciatura en Nutrición	15.519
Licenciatura en Fonoaudiología	12.252



Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría	15.519
Medicina para ingreso 2022	24.000
Odontología para ingreso 2022	24.000

**ANEXO IV**

**PRÁCTICAS PROFESIONALES CIENCIAS MÉDICAS**

<b>CARRERA</b>	<b>Valor en 4 cuotas</b>
Licenciatura en Fonoaudiología	21.520
Licenciatura en Nutrición	23.700
Licenciatura en Kinesiología	30.885